

La Secretaría del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Manizales, procede a practicar la liquidación de las costas dentro del presente trámite:

CONCEPTO	VALOR
Gastos de notificación de SANAS IPS SAS (Folio 9 Archivo 22 del C01)	\$10.900
Gastos de notificación de SANAS IPS SAS (Folio 15 Archivo 22 del C01)	\$10.900
Agencias en derecho a favor de R&A MÉDICO SAS fijadas en auto proferido el 26/09/2022 (Archivo 30 del C01)	\$3'000.000
Total	\$3'021.800

Manizales, tres (3) de octubre de dos mil veintidós (2022).



SEBASTIÁN BURITICÁ VALENCIA
Secretario

CONSTANCIA. A Despacho del señor Juez, la liquidación de costas efectuada dentro del presente trámite, con el fin de que se rehaga o sea aprobada.

Manizales, tres (3) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Luisa Fernanda Chavarro Castañeda
LUISA FERNANDA CHAVARRO CASTAÑEDA
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, octubre diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

Referencia:

Demanda: Restitución de Inmueble Arrendado

Demandante: **R&A MÉDICO SAS**

Demandada: **SERVICIO Y ATENCIÓN EN SALUD – SANAS IPS SAS
COOPERATIVA EPSIFARMA EN LIQUIDACIÓN**

Radicado: 17001-31-03-003-2021-00149-00

Sustanciación: No. 789

Conforme a la constancia que antecede, y en virtud del artículo 366 del Código General del Proceso, a la liquidación de costas procesales efectuada por la Secretaría del Despacho se le imparte **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE

Nota: la presente providencia se notifica mediante estado electrónico No. 162 del 20/10/2022

Firmado Por:
Geovanny Paz Meza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a182a0c2d0579a5d842b48e28c788ad2a6cb9ce7bb1975c58453565a8f6cc9c**

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>